

para que el Sargento mayor desde la noche de aquel dia acudiesse à tomar el nombre, y entregar las llaves al Alcalde mayor, pena de suspension de sus exercicios, y quitarlos de los libros Capitulares, y q la ciudad prouoceria otros en su lugar.

145. Notificose a vnos que dixerón obedecian, otros que tenian ordenes del Marques, conforme sus despachos, y que en el interim que no huiiese otra orden en contrario del Cōsejo de Guerra, protestauán no les parasse perjuicio, y lo pidieron por testimonio, otros no parecieron.

146. En vista de las notificaciones, y diligencias, la Ciudad por acuerdo del mismo dia resolvió, que a los q no parecieron, y a los q no obedecieron se les tildasen de los libros sus nombramientos, como se hizo, y nombraron otros en su lugar hasta el dia de San Juan, que era el ordinario destos nombramientos, y los nombrados lo aceptaron, saliendo con las insinias correspondientes à sus exercicios.

147. El papel que la Ciudad escriuió al Marques, que dan fe sus Escrivanos de auersele entregado, con tanto autorizado de la prouision referida. Dize así.

Papel de la Ciudad al Marques.
148. Por el despacho incluso verá V. Excelencia, que su Magestad (Dios le guarde) ha mandado que esta Ciudad sea amparada en su antigua posesión de goernar sus armas, y que con efecto las gouierne con lo demás q en dicho despacho se contiene, en cuya virtud cumplíedo con su obligacion, y con lo q su Magestad manda, lo participa a V. Excelencia, con el presente Escrivano mayor del Ayuntamiento, para que se sirva de abstenerse del govierno de las armas. Guarde Dios a V. Excelencia muchos años en su grandeza. Cartagena, y Mayo y cinte de 1657. años.

Resposta del Marques.
149. A que en el mismo dia respondió el Marques así.

Hame